



San Salvador, 22 de febrero de 2022.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en el artículo 10, que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) la información enunciada en el numeral 1: "El marco normativo aplicable a cada ente obligado".

El artículo 1, numeral 1.1, del Lineamiento No. 2 Para la Publicación de la Información Oficiosa, indica que en el marco normativo deberá incluirse la normativa general, es decir la ley o decreto por medio de la cual se creó cada institución y los documentos normativos que regulan su funcionamiento, tales como reglamentos, políticas, manuales, instructivos y otros según la jerarquía interna de los documentos".

De acuerdo con lo anterior, en el estándar del Reglamento de la Ley Principal, la institución debe publicar el reglamento dictado para garantizar la ejecución de la ley principal y del funcionamiento de la institución; en ese sentido, se solicitó al área correspondiente, quien informó que se encuentra en proceso de elaboración.

Esta institución ha sido creada recientemente por Decreto No. 210, de fecha 17 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 219, Tomo No. 433, de fecha 17 de noviembre de 2021.

Lo anterior se aclara para los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022.



**Ana Pérez**

Oficial de Información

Dirección Nacional de Obras Municipales